



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Exp. 2004/1/1616**

Montevideo, 17 de febrero de 2005.-

**RESOLUCIÓN 042 ACTA 004**

**VISTO:** las presentes actuaciones referidas al procedimiento inspectivo realizado el 13 de agosto de 2004, a un sistema de radiocomunicaciones cuyo titular resultó ser el señor Sergio Robert MENDEZ TORRES.

**RESULTANDO:** que se verificó que el señor Sergio Robert MENDEZ TORRES operó un sistema de radiocomunicaciones sin la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

**CONSIDERANDO:** I) que por la falta cometida Frecuencias Radioeléctricas propuso la imposición de una multa consistente en 20 U.R. (veinte unidades reajustables) por operar sistemas de radiocomunicaciones sin contar con la correspondiente autorización.

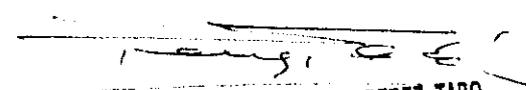
II) que otorgada la vista correspondiente el interesado no presentó descargo alguno.

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en la Ley Nro. 17.296 del 21 de febrero de 2001, el Decreto 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

- 1.-Imponer - en ejercicio de atribuciones delegadas - al señor Sergio Robert MENDEZ TORRES, una multa equivalente a 20 U.R. (veinte Unidades Reajustables) por operar un sistema de radiocomunicaciones sin contar con autorización de esta Unidad Reguladora.
- 2.-Notifíquese a Sergio Robert MENDEZ TORRES de la presente Resolución.
- 3.-Remítase copia del presente acto a la Secretaría de la Presidencia de la República, para conocimiento del delegante de la sanción impuesta.
- 4.- A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones, Frecuencias Radioeléctricas y División Administrativa. Cumplido,

  
URSEC  
ELENA GRAUERT  
ABOGADA ESCRIBANA  
C/F SECRETARÍA GENERAL

  
Dr. FERNANDO PEREZ TABO  
PRESIDENTE